



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**

## *Resolución Directoral Sectorial*

**N° 194 -2020-GRL-GRDE-DRA.**

**Huacho, 17 SET. 2020**

### **VISTO:**

El Informe N°1513-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Dirección de Proyectos Agrarios y el Informe N°72-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA/OE-OGG emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos de ésta dependencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Técnico N°049-2010-GRL/GRPPAT-OPI, de fecha 21 de abril del 2010, la oficina de programación e inversiones del Gobierno Regional de Lima aprueba y declara la viabilidad del PIP "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" Código único de inversiones N° 2113796, con un monto ascendente a S/ 614,447.83 (Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 83/100 Soles), siendo la Unidad Ejecutora la DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA – LIMA;

Que, con Resolución Directoral Sectorial N°0108-2016-GRL-DRA, de fecha 13 de abril del 2016 se otorga la conformidad y liquidación para el servicio de consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" con código SNIP N° 130673, en relación al CONTRATO N°961-2010-GRL-DRA, firmado entre la DRAL y la Empresa STP Proyectos de Ingeniería E.I.R.L, de fecha 21 de diciembre del 2010, por un monto total de S/ 23,400.00 (Veintitrés mil cuatrocientos con 00/100 soles); así mismo resuelven los gastos por el concepto de Apoyo Técnico Administrativo con Cargo al Proyecto citado por un monto total de S/ 1,669.76 (Mil seiscientos sesenta y nueve con 76/100 soles), documento que avala el servicio de elaboración del Expediente Técnico en el año 2010;

Que, mediante Informe N°1296-2019-GRL-GRDE-DRAL/DPA de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por la Oficina de Coordinación e Implementación en Dirección de Proyectos Agrarios, se realizó el requerimiento del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" en mérito a que el Expediente Técnico ha sido elaborado en el año 2010, y ha perdido vigencia, lo que obedece realizar la formulación y actualización del Expediente Técnico el cual ha sido atendido mediante Orden de Servicio N°0001116;

Que, mediante Carta N°01-2019-HEG/CONSULTOR de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por el Consultor Ing. Hector Eneque Gonzales, presenta el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA,



## N° 194 -2020-GRL-GRDE-DRA.

PROVINCIA DE HUAROCHIRI" Código único de inversiones N° 2113796, correspondiente al Servicio de Formulación del Expediente Técnico, con un monto ascendente a S/ 783,120.93 (Setecientos Ochenta y tres mil ciento veinte con 93/100 soles) de precios referidos al mes de octubre del 2019 y con un plazo de ejecución de 02 meses (60 días calendarios), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración directa;

Que, mediante Carta N°001-2019-JMCL/CONSULTOR de fecha 25 de octubre del 2019, emitido por el Ingeniero Evaluador Juvenal Martel Cortabrazo León, Evalúa y Revisa el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" Código único de inversiones N° 2113796, elaborado por el Consultor, donde concluye, que no presenta observaciones y cuenta con los contenidos mínimos de un proyecto;

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N°039-2020-GRL-GRDE-DRA de fecha 03 de marzo del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI", Código Único de Inversiones N°2113796, por el monto de S/. 846,935.69 Soles (Ochocientos cuarenta y seis Mil novecientos treinta y cinco con 69/100 soles), para ser ejecutado con un plazo de 02 meses (60 días calendarios), considerando la ejecución bajo la Modalidad de Administración Directa con precios referidos al mes de octubre del 2019;

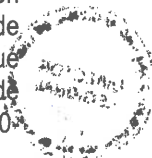
Que, mediante Resolución Directoral Sectorial N°105-2020-GRL-GRDE-DRA, de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION Y ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" Código único de inversiones N° 2113796, por el monto de S/ 920,557.49 (Novecientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 49/100 Soles), para ser ejecutado en un plazo de 02 meses (60 días calendarios), considerando la Ejecución bajo la Modalidad de Contrata con precios referidos al mes de junio del 2020;

Que, mediante Informe N°134-2020/GRL-GRDE-DRA-DPA/JO de fecha 03 de setiembre del 2020, la oficina de obras de la DRAL, a través del Jefe de Obras Ing. Edson K. Murga Sayaverde, solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos el Cambio de Modalidad de Ejecución, de Contrata a Administración Directa del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" Código único de inversiones N° 2113796;

Que, con Informe N°72-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA/OE-OGG de fecha 08 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe Encargado de Estudios y Proyectos Ing. Orlando Guerrero Guevara donde informa que, el presente proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI", en sus inicios no contaba con presupuesto para la ejecución por la cual y a iniciativa propia de la DRAL se coordinó con el MINAGRI para su ejecución, con la cual se estuvo gestionando para ser incluido dentro del paquete de proyectos como parte de la reactivación económica por la emergencia sanitaria COVID 19, el mismo que como requisito principal el mencionado proyecto debió ser cambiado su modalidad de ejecución de Administración Directa a Contrata, con la cual esta área solicito al área correspondiente con informe N°040-2020-GRL-GRDE-DRA/DPA/OE-OGG.

A la fecha no se ha tenido respuesta alguna por parte de MINAGRI, por el cual solicito el cambio de modalidad de ejecución de CONTRATA a ADMINISTRACION DIRECTA, por estar Incluida en el PMI 2020, tal como se demuestra en el anexo adjunto al presente informe.

Por lo expuesto, esta Oficina de Estudios y Proyectos da por evaluado y otorga la APROBACIÓN AL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI" código único de inversiones N°



## N° 194 -2020-GRL-GRDE-DRA.

2113796, por el monto de S/. 1,064,931.00 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), para ser ejecutado con un plazo de 3.5 meses (105 días calendarios), considerando la Ejecución bajo la Modalidad de Administración Directa con precios referidos al mes de setiembre del 2020.

El proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ" Código Único de Inversiones N° 2113796 tiene como objetivo, incrementar la producción agrícola en el distrito a través de una adecuada disponibilidad de agua para riego y una adecuada gestión del agua para riego, así mismo, la mayor producción agrícola permitirá mejorar la oferta de productos agrícolas y elevar los ingresos de los productores agrícolas.

El costo de los componentes a ejecutar se detalla a continuación:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES	41,771.77
02	RESERVORIO DE CONCRETO (01 UND)	190,706.01
03	CANAL DE CONDUCCIÓN	436,694.32
04	LÍNEA DE CONDUCCIÓN PASE POR QUEBRADA	30,356.90
05	PASE ÁEREO (01 UND)	47,591.13
06	DESARENADOR (01 UND)	7,349.98
07	TOMAS DE RIEGO (25 UND)	4,993.50
08	SEGURIDAD Y SALUD	18,133.98
09	MITIGACIÓN AMBIENTAL	1,980.00
10	FLETE	47,743.41
11	CAPACITACIÓN	10,000.00
12	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	47,705.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>885,026.00</b>
	GASTOS GENERALES (13.44% CD)	118,985.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1,004,011.00</b>
	GASTOS DE SUPERVISION (2.93%)	25,920.00
	GESTIÓN DE PROYECTO	20,000.00
	LIQUIDACION	15,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>1,064,931.00</b>

**SON: UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES**

Nota: En el PI por Administración Directa los precios de los recursos incluyen I.G.V, están referidos al mes de setiembre del 2020.

Que, estando al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF; a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°023-2015-CR-RL de fecha 02 de noviembre del 2015 y, contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y, Asesoría Jurídica;



# N° 194 -2020-GRL-GRDE-DRA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ" código único de inversiones N° 2113796; por el monto de S/. 1,064,931.00 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), para ser ejecutado con un plazo de 3.5 meses (105 días calendarios), considerando la Ejecución bajo la Modalidad de Administración Directa con precios referidos al mes de setiembre del 2020.

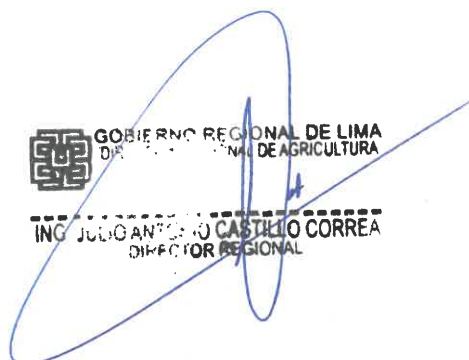
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la aprobación del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ" código único de inversiones N° 2113796, que por esta Resolución se aprueba, se realiza a solicitud y por recomendación de la Dirección de Proyectos Agrarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 8 de su Reglamento, que establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente aprobación del CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL LA QUINCHA CASERIO PULACAMA, DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ" código único de inversiones N° 2113796, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. JUDGANTO CASTILLO CORREA  
DIRECTOR REGIONAL